



MEDIO AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/11/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA PÚBLICO DENOMINADO "PROGRAMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CARÁCTER ESTATAL, SITIOS RAMSAR Y OTRAS MODALIDADES DE CONSERVACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016". QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS "LA SEPAF", MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, ASÍ COMO POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL "LA SEMADET", BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE REFORESTAMOS MEXICO A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ERNESTO HERRERA GUERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA A. C. A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "REFORESTAMOS MÉXICO A.C.", A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", LAS QUE SE SUJENTAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que los artículos 4, 5, fracción II, VII, VIII, XV, XXII y XXVI y 6, fracción I, X, XIX y XXVII, 9 fracciones III, VII, VIII, XI y XVI y 11 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señalan las competencias y atribuciones del Estado en materia de medio ambiente entre ellas la prevención y el control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal, y las concesionadas por la federación, la prevención y control de la contaminación de aguas federales que el Estado y los municipios tengan asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del Estado, participar, en el ámbito de sus competencias, en la formulación y ejecución de los programas especiales que se propongan para la restauración del equilibrio ecológico, en aquellas zonas y áreas del Estado, que presentan graves desequilibrios, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia, así como promover y otorgar incentivos y proponer estímulos en favor de los particulares, que fomenten el desarrollo sustentable y contribuyan a la disminución de la contaminación y el mejoramiento de la calidad ambiental; señala que la política ambiental deberá observar criterios de responsabilidad de la protección ambiental del territorio de la entidad en conjunto con la sociedad y que la concertación con ésta es indispensable para la eficacia de las acciones ambientales.

md
Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Convalación Agustín Yañez 2343 / Col. Moderna, 44130 Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

REFORESTAMOS MEXICO A.C. JURÍDICO



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/11/2016

- II. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (PED 2013-2033) estableció como Objetivo de Desarrollo general (OD1) aprovechar, conservar y proteger la biodiversidad y los ecosistemas mediante el uso sustentable de los recursos naturales, y como objetivos específicos (OD102) revertir la degradación, deforestación y pérdida de los ecosistemas y la biodiversidad, (OD102E1) reducir la deforestación, (OD102E7) Fortalecer los distintos sistemas o modalidades estatales de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad.
- III. Con fecha 19 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el decreto número 25787/LXI/15, por el que se aprueba el presupuesto de egresos para el Estado de Jalisco, el cual en atención a los objetivos de desarrollo trazados por el PED 2013-2033, prevé mediante partida presupuestaria 4311 del presupuesto a ejercer por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, un recurso que asciende a la cantidad total de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de "Apoyo a proyectos productivos rurales (Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra del Águila)" y la cantidad total de hasta \$500,00.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de "Apoyo a proyectos productivos rurales (Sitio Ramsar y otras modalidades de conservación)", de los cuales \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) serán destinados al Sitio Ramsar Presa La Vega.
- IV. A efecto de ejercer el presupuesto antes señalado, el pasado 26 de marzo de 2016, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación para el programa de Áreas Naturales Protegidas de carácter estatal, Sitios Ramsar y otras modalidades de conservación del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016, con el objeto de conservar los ecosistemas y su biodiversidad, mediante la participación directa y efectiva de la población local con acciones de restauración, prevención de incendios, obras de conservación de suelo, proyectos productivos alternativos, entre otros; de tal manera que se generan oportunidades productivas alternativas y se contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia.
- V. Las Reglas de Operación antes mencionadas establecen en su artículo 13, que los apoyos serán asignados a los beneficiarios a través de un Organismo Técnico Operador seleccionado por la Secretaría para cada Área Natural Protegida, Sitio Ramsar u otra modalidad de conservación, con fecha 29 de abril de 2016, se publicó en los estrados de la Secretaría y en la página de internet el listado de Organismos Técnicos Operadores, eligiéndose entre ellos a Reforestamos México A. C. como Organismo Técnico Operador del recurso correspondiente al Área Estatal de Protección Hidrológica

u d
Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Reconvalcación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

REFORESTAMOS MEXICO A.C.
RUBEN C



Sierra del Águila y del Sitio Ramsar Presa la Vega; por lo que se asigna dicho recurso al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que:

I.1 El Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

I.2 Declara "LA SEPAF", a través de su titular que:

Que de conformidad con los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI, VII, 12 fracción II, y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde coordinar la planeación del desarrollo Estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado, así como planear e integrar los programas de inversión de la administración pública descentralizada y paraestatal, y vigilar la administración y ejercicio de recursos de los mismos; tiene como atribución la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los Municipios.

Que en su representación comparece su titular, el maestro Héctor Rafael Pérez Partida, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo señalado por el artículo 14 fracciones I, II, III, VII, XIV y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 281 de la calle Pedro Moreno, zona centro, C.P. 44100, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/11/2016

I.3 Declara "LA SEMADET", a través de su titular que:

Que de conformidad con los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, a la que le corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, así como para administrar los recursos financieros asignados a su Dependencia, a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos de acuerdo a sus funciones y necesidades, de conformidad con el artículo 7 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y atendiendo a los artículos 52, 53, 54 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Que en su representación comparece su titular, la bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente Instrumento Jurídico, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede, así como en los artículos 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el 16 de octubre de 2014 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 2343, de la avenida circunvalación Agustín Yáñez, colonia Moderna, C.P. 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. "REFORESTAMOS MÉXICO A. C.", a través de su representante declara la que:

II.1 Que es una Asociación Civil, constituida al amparo de las leyes de la República Mexicana, mediante Escritura Pública número 59,704, libro 1066, de fecha 21 de mayo 2002, bajo la fe del Notario Público número 27 del Distrito Federal, licenciado Mildred M. Novelo Rivas.

II.2 Que se creó con el objeto de la preservación de la naturaleza y la protección de la calidad del ambiente a través de diversas actividades y acciones encaminadas a apoyar la forestación y reforestación de terrenos forestales y de actitud preferentemente forestal, en particular cuando estos se encuentren en Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal; la conservación de la

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

@SemadetJal

SemadetJal

REFORESTAMOS
MÉXICO A.C.



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/11/2016

biodiversidad; la investigación de la filantropía, así como la educación ambiental, para lo cual podrá, de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes actividades:

- La realización de toda clase de proyectos y programas de conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como de protección y regeneración del medio ambiente, tales como, acciones de forestación y reforestación; protección y establecimiento de refugios para la biodiversidad; para la defensa de la flora y fauna silvestres; para el rescate de las cuencas hidrológicas, y para la prevención de la contaminación del suelo, la atmósfera y del agua, entre otros.
- Propiciar, fomentar y desarrollar toda clase de actividades que impulsen el desarrollo comunitario, a efecto de coadyuvar a elevar el nivel de vida de los mexicanos.
- Colaborar con personas físicas, ejidos, asociaciones, sociedades, grupos, organizaciones, dependencias gubernamentales, entidades políticas, instituciones nacionales o internacionales y otras, para desarrollar y promover la aplicación efectiva de métodos y prácticas relacionadas con la conservación y manejo de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.
- Celebrar toda clase de actos, contratos y convenios que se consideren necesarios o convenientes para la realización de los fines sociales de la asociación.

II.3 Que con fecha 13 de noviembre de 2015, la Asociación Civil Reforestamos México llevo a cabo una reforma de los estatutos sociales; el nombramiento de vicepresidente del consejo directivo; y la ratificación de los miembros del consejo directivo, bajo la fe del Notario Público Marco Antonio Ruiz Aguirre, titular de la notaria 229 doscientos veintinueve del Distrito Federal, mediante escritura pública número 75879, libro 2687, año 2015.

II.4 Que el C. Ernesto Herrera Guerra es representante legal de "REFORESTAMOS MÉXICO A.C." en su carácter de Director General de la Asociación, conforme a lo establecido en la disposición tercera transitoria del acta constitutiva señalada en la fracción II.1 de las presentes declaraciones.

II.5 Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) RME020521MV8.

II.6 Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle Culiacán número 115, colonia Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, C. P. MX 06100.

u d
Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Reconvalcación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

REFORESTAMOS
MÉXICO A.C.
Jurífico



MEDIO AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/11/2016

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Que es su intención celebrar el presente convenio de asignación de recursos y que se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio, por lo que en el mismo no media dolo, error o vicio alguno del consentimiento, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio. El presente Convenio de Colaboración tiene como objeto establecer las bases y lineamientos, para la administración y asignación de recursos estatales a través de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "REFORESTAMOS MÉXICO A.C.", para la ejecución de acciones de conservación y manejo en el Área Estatal de Protección Hidrológica "SIERRA DEL AGUILA" y del "SITIO RAMSAR PRESA LA VEGA", atendiendo a las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 26 de marzo de 2016 y a los "PROGRAMAS DE TRABAJO" que establezcan "LAS PARTES".

Segunda: De los "PROGRAMAS DE TRABAJO". Para la realización de las actividades a que se hace referencia en la Cláusula Primera, "LAS PARTES" establecerán los "PROGRAMAS DE TRABAJO" en virtud de los cuales se asignarán los recursos para ejecutar las acciones o proyectos dictaminados favorablemente, los mismos deberán constar por escrito, y formarán parte integrante del presente convenio como Anexo1 y Anexo2, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los "PROGRAMAS DE TRABAJO" a que se refiere la presente Cláusula, describirán con toda precisión lo siguiente:

- Objetivos, metas y beneficios que se persiguen.
- Calendario de trabajo o cronograma de actividades.
- Los recursos financieros requeridos para su ejecución.
- Todos los demás datos necesarios para determinar claramente y con exactitud sus fines y alcances.

Tercera. Los requerimientos financieros. Para cubrir los requerimientos financieros indicados en los "PROGRAMAS DE TRABAJO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" otorgará a "REFORESTAMOS MÉXICO A.C." la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que se tomarán de la partida 4311, con clave presupuestal número 21111 10 000 00231 2 1 5 1 1 F 330 04 4311 03 1 00100 1 10 036

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Cuervalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

REFORESTAMOS MÉXICO A.C. JURÍDICO



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/11/2016

para aplicar en el Área de Protección Hidrológica Sierra del Águila y la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil de pesos 00/100 M.N.), mismos que se tomarán de la partida 4311, con clave presupuestal número 21111 10 000 00231 2 1 5 1 1 F 330 04 4311 04 1 00100 1 10 095 para aplicar en el Sitio Ramsar Presa la Vega, ambos del Presupuesto de Egresos para el Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, por concepto de Apoyo a proyectos productivos rurales.

De los recursos señalados en el párrafo anterior, "REFORESTAMOS MÉXICO A.C." por área destinará el 20% para operación e instrumentación de los "PROGRAMAS DE TRABAJO", y el 80% para el desarrollo de los proyectos beneficiados.

Cuarta. Transferencia de recursos. Los recursos establecidos en la cláusula anterior serán radicados a "REFORESTAMOS MÉXICO A.C.", en una ministración en función de los "PROGRAMAS DE TRABAJO" mediante transferencia al contrato bancario número 9038090527 del banco Banamex sucursal 4337 con número de cuenta 0200060209, clave interbancaria 002180433700428891, atendiendo a la suficiencia presupuestaria con la que cuente "LA SEPAP".

Quinta. Comprobación y destino del recurso. "REFORESTAMOS MÉXICO A.C." deberá entregar a "LA SEMADET" la factura correspondiente a los recursos asignados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dichos recursos deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las acciones especificadas en los "PROGRAMAS DE TRABAJO".

Sexta. "REFORESTAMOS MÉXICO A.C." deberá de ejercer los recursos señalados en los términos y cantidades establecidos en los "PROGRAMAS DE TRABAJO". En caso de incumplimiento por no ejercer el recurso dentro del presente ejercicio fiscal, ejercerlos indebidamente o no comprobar su ejercicio, deberá reintegrar las cantidades que no hubiesen sido ejercidas, indebidamente ejercidas o no comprobadas, de igual manera, "LA SEMADET" considerando la gravedad en el incumplimiento, podrá negarle a "REFORESTAMOS MÉXICO A.C." el derecho de participar como operador de recursos de proyectos o programas de "LA SEMADET" durante el siguiente ejercicio fiscal.

El recurso asignado al "ÁREA DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA SIERRA DEL ÁGUILA" y al "SITIO RAMSAR PRESA LA VEGA" deberá destinarse exclusivamente a la realización de actividades que atiendan a los "PROGRAMAS DE TRABAJO" mismas que se describen a continuación, comprometiéndose a realizar las acciones señaladas:

Handwritten initials: *Handwritten initials*
Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Reconvalcación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

Handwritten signature
SEMADET.JALISCO.GOB.MX

REFORESTAMOS
MÉXICO A.C.
JURÍDICO



"ÁREA DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA SIERRA DEL ÁGUILA"

TABLA 1

Porcentaje	Cantidad	Concepto	Actividades
20 %	\$300,000.00	Gasto Operativo y administrativo	Contratación de Técnicos especialistas
			Capacitación
			Supervisión
			Seguimiento
			Viáticos (Combustible, hospedaje, alimentos)
			Elaboración e integración de reportes
			Consumibles
			Adquisición y mantenimiento de equipo
80%	\$1'200,000.00	Apoyos a proyectos productivos beneficiados	Gastos necesarios para el desempeño de sus obligaciones como Organismo Técnico
			Sendero interpretativo, acondicionamiento y señalización, técnica silvopastoril, represa de piedra acomodada, represa de gaviones, apertura de brecha cortafuego, mantenimiento de brecha cortafuego, línea negra, quemá prescrita, equipamiento de brigada, sistemas de cultivo bajo producción orgánica, diseño, elaboración y colocación de señales.

Los proyectos productivos beneficiados en el "ÁREA DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA SIERRA DEL ÁGUILA", deberán ser elegidos, hasta agotar la cantidad asignada y atendiendo a los proyectos y acciones establecidos en las Reglas de Operación publicadas el día 26 de marzo de 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en el Anexo 1 del presente convenio.

"SITIO RAMSAR PRESA LA VEGA"

TABLA 2

Porcentaje	Cantidad	Concepto	Actividades
20%	\$50,000.00	Gasto operativo y administrativo	Contratación de Técnicos especialistas
			Capacitación
			Supervisión
			Seguimiento
			Viáticos (Combustible, hospedaje, alimentos)

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

SEMADET
 REPRESENTANTES
 LEGALES
 JURÍDICO



MEDIO AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/11/2016

			Elaboración e integración de reportes
			Consumibles
			Adquisición y mantenimiento de equipo
			Gastos necesarios para el desempeño de sus obligaciones como Organismo Técnico
80%	\$200,000.00	Apoyos a proyectos productivos beneficiados	Diseño, elaboración y colocación de Señales, Material de Difusión y cultura ambiental, Boyas Flotantes de Contención, Actividades de cosecha y manejo de lirio acuático, tule y lechuga de agua, Elaboración e impresión de guías de aves.

Los proyectos productivos beneficiados en el "SITIO RAMSAR PRESA LA VEGA", deberán ser elegidos, hasta agotar la cantidad asignada y atendiendo a los proyectos y acciones establecidos en las Reglas de Operación publicadas el día 26 de marzo de 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en el Anexo 2 del presente convenio.

Séptima. Fiscalización de los recursos. En relación a los recursos públicos asignados por virtud del presente convenio, "REFORESTAMOS MÉXICO A.C." tendrá el carácter de entidad fiscalizable y auditable, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Octava. Obligaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente instrumento, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

1. Aportar los recursos financieros señalados en la cláusula tercera del presente convenio de colaboración para la realización de las actividades acordadas por ambas partes contenidas en los "PROGRAMAS DE TRABAJO", mismos que forman parte integrante del presente convenio.
2. "LA SEMADET" realizará los trámites y gestiones necesarios ante "LA SEPAF" a efecto de transferir a "REFORESTAMOS MÉXICO A.C." los recursos señalados en la cláusula tercera, en los términos establecidos en el presente convenio.
3. Informar oportunamente, a través de su enlace, a "REFORESTAMOS MÉXICO A.C." de cualquier dificultad técnica o financiera que signifique retraso o la suspensión de los recursos financieros señalados en el inciso anterior.
4. "LA SEMADET" participará en el Comité de dictaminación, que al efecto establezca "REFORESTAMOS MÉXICO A.C.", para la selección de beneficiarios descrito en Reglas de Operación 2016.
5. Participar en el grupo de seguimiento de los "PROGRAMAS DE TRABAJO".

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Carretera Cuernavacación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

@SemadetJal

SemadetJal

REFORESTAMOS MÉXICO A.C.



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/11/2016

6. Publicar en la página web y en los estrados de "LA SEMADET", la convocatoria que al efecto se emita, así como, la lista de beneficiarios.
7. Dar seguimiento a los proyectos aprobados y revisar que la asignación de los apoyos a los beneficiarios se realice en tiempo y forma.

Novena. Obligaciones de "REFORESTAMOS MÉXICO A.C.". Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente instrumento, "REFORESTAMOS MÉXICO A.C." se compromete a:

1. Ejercer los recursos asignados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, los "PROGRAMAS DE TRABAJO", y el presente convenio.
2. Ejecutar las acciones contenidas en los "PROGRAMAS DE TRABAJO", en los términos establecidos en el presente Convenio de Colaboración y las Reglas de Operación.
3. Presentar a "LA SEMADET" los informes de ejecución de las acciones, así como, los informes físico-financieros trimestrales hasta la conclusión de las actividades en cada proyecto, reflejado en el acta de finiquito. Así como tres ejemplares impresos y engargolados y un ejemplar en archivo electrónico donde se agreguen materiales diseñados e implementados para difusión.
4. Informar oportunamente a "LA SEMADET" sobre cualquier actividad o circunstancia que ponga en riesgo la realización de las actividades acordadas en los "PROGRAMAS DE TRABAJO".
5. Promover y difundir entre los posibles beneficiarios la convocatoria para la participación en el programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
6. Recibir los proyectos, revisar que contengan la documentación necesaria y evaluarlos atendiendo a los criterios de elegibilidad señalados en el artículo 17 de las Reglas de Operación.
7. Establecer y citar al Comité de dictaminación, a efecto de presentar los proyectos ingresados y emitir la resolución de beneficiarios, conforme al artículo 27 de las Reglas de Operación.
8. Establecer y participar en el grupo de seguimiento de los "PROGRAMAS DE TRABAJO".
9. Acordar con los beneficiarios, los mecanismos de ejecución de los proyectos, a efecto de asegurar la correcta ejecución.
10. Ejecutar los proyectos seleccionados en coordinación con el beneficiario y "LA SEMADET".
11. Concluidos los proyectos, levantar acta de finalización en coordinación con "LA SEMADET".
12. Fomentar la cultura de la transparencia y garantizar el derecho a la información pública, de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, atendiendo a que el derecho a la información debe ser garantizado por todos los sujetos obligados a que se refiere el artículo 24 de la ley en comento. De igual manera la información pública fundamental que genere "REFORESTAMOS MÉXICO A.C.", deberá publicarse por los medios

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Cuernavalcación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

REFORESTAMOS
MÉXICO A.C.



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/11/2016

electrónicos de que disponga, por los medios establecidos en la ley y por los que se determinen en los lineamientos emitidos, siendo así que deberán contar con un sitio web, en donde además de la publicación de los documentos públicos, se actualicen de manera continua para su mejor aprovechamiento y transparencia.

Décima. Compromisos de ambas partes. Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a:

1. Llevar a cabo los recorridos de campo necesarios para identificar las acciones que se contendrán en los "PROGRAMAS DE TRABAJO".
2. Realizar conjuntamente recorridos de campo para verificar el avance de los "PROGRAMAS DE TRABAJO".
3. Difundir en la medida de sus posibilidades los avances logrados por la ejecución de los "PROGRAMAS DE TRABAJO".
4. Cualquier publicación o información que sea difundida por "LAS PARTES" relacionada con el presente programa deberá contener la leyenda *"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*, así como los logotipos de cada una de "LAS PARTES".

Décima Primera. Colaboración y coordinación. Para la realización de las actividades derivadas del presente instrumento "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "REFORESTAMOS MÉXICO A.C.", trabajarán de manera conjunta para el cumplimiento de los objetivos y metas acordadas, para lo cual "REFORESTAMOS MÉXICO A.C." acepta expresamente trabajar de manera conjunta con el personal técnico operativo que designe "LA SEMADET", para asegurar que las acciones que se realicen, cumplan en calidad y las condiciones técnicas requeridas.

Es facultad de "LA SEMADET" dar seguimiento al ejercicio de los recursos financieros asignados para la operación de los "PROGRAMAS DE TRABAJO". Este convenio de colaboración no obliga a ninguna de las partes a proporcionar financiamiento adicional a lo indicado en los "PROGRAMAS DE TRABAJO" o cualquier tipo de apoyo de recaudación de fondos, a menos que sea establecido por escrito y de común acuerdo por las partes, documento que en su caso deberá formar parte integrante del presente.

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Circunvalación Agustín Yañez, 2343 / Col. Moderna, 44130: Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

@SemadetJal

SemadetJal

REFORESTAMOS
MÉXICO A.C.
Jalisco



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/11/2016

Décima Segunda. Responsables. Con el propósito de establecer una adecuada coordinación que asegure el cumplimiento eficaz del objeto del presente convenio de colaboración, así como para resolver en forma consensuada y oportuna todo lo relacionado con lo no previsto en los mismos, "LAS PARTES" designan como responsables a las siguientes personas:

- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa a "LA SEMADET" a través del Director del Área de Ecosistemas y Biodiversidad.
- "REFORESTAMOS MÉXICO A.C." designa como responsable de la instrumentación, evaluación y seguimiento al Director General de "REFORESTAMOS MÉXICO A. C."

Dichos contactos principales podrán ser cambiados por escrito, por la parte correspondiente.

Décima Tercera. Grupo de Seguimiento. Los mencionados representantes, integrarán un grupo permanente de trabajo que revisará la ejecución y el seguimiento de los "PROGRAMAS DE TRABAJO".

Asimismo, tendrá las siguientes facultades:

- a) Supervisar que los responsables de la ejecución de los "PROGRAMAS DE TRABAJO" que se convenga, realicen sus actividades de acuerdo al plan correspondiente en los términos consensuados.
- b) Presentar por escrito un informe final y por etapas (cuando sea necesario) sobre los "PROGRAMAS DE TRABAJO" ejecutado, en donde se señalan los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar el programa.
- c) Coordinarse para la solución de alguna situación eventual que retrase, modifique o imposibilite la realización de los "PROGRAMAS DE TRABAJO", debiendo hacerlo del conocimiento de sus superiores para que se determine lo que en cada caso proceda.

Décima Cuarta. Relaciones laborales. El personal que cada una de "LAS PARTES" designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este convenio de colaboración, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

md
Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130. Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

REFORESTAMOS
MÉXICO A.C.
CÓDIGO
JURÍDICO



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/11/2016

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no existe subordinación ni dependencia entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "REFORESTAMOS MÉXICO A.C.". De igual forma aceptan y reconocen expresamente que el presente convenio de colaboración no crea ni constituye una relación de trabajo en los términos de la Ley Federal del Trabajo, por lo que "LAS PARTES" se relevan mutuamente de cualquier obligación de carácter laboral regulada y sancionada por la Ley Federal del Trabajo.

Décima Quinta. De la vigencia. El presente convenio de colaboración surtirá efectos legales a partir del día de su suscripción y permanecerá vigente hasta la total conclusión de las actividades de los "PROGRAMAS DE TRABAJO" y no podrá exceder del presente ejercicio fiscal.

Décima Sexta. Modificaciones. Durante la vigencia del presente convenio de colaboración, el mismo podrá adicionarse o modificarse de conformidad con los preceptos y lineamientos que lo originan. Las modificaciones o adiciones que se convengan, deberán constar por escrito, expresando "LAS PARTES" su consentimiento previo y en forma expresa, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Décima Octava. De la confidencialidad. "LAS PARTES" se obligan a guardar y mantener en secreto y con carácter confidencial y a no divulgar a terceras personas, ni a utilizar en provecho propio ningún tipo de información que obtengan con motivo del presente convenio; obligándose a instruir al personal que intervenga a su cargo, a cumplir con las obligaciones señaladas en la presente cláusula; ya que en caso contrario cualquiera de las partes responderá solidariamente por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionar el personal a su cargo.

Queda exento de lo anterior, la información que deba ser publicada o divulgada en términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Décima Novena. Causas de la terminación anticipada. Las partes convienen que serán causas de terminación del presente Convenio de Colaboración, las siguientes:

- a) El acuerdo por escrito de "LAS PARTES", en el que se expresen y justifiquen las causas que dan origen a tal decisión. En este caso "LAS PARTES" se comprometen a tomar conjuntamente las medidas que consideren necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar entre sí o a terceras personas con dicha situación de acuerdo a los compromisos que cada una de ellas hubiera adquirido.

md
Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Carretera Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET. JALISCO.GOB.MX

REFORESTAMOS
MÉXICO A.C.
Guadalajara, Jalisco



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/11/2016

- b) El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas en el cuerpo del presente convenio de colaboración o de los específicos que del mismo deriven.
- c) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este convenio de colaboración.
- d) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este instrumento.

En caso de terminación anticipada, "REFORESTAMOS MÉXICO A.C." deberá restituir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los montos pagados que no hayan sido devengados o que no se compruebe su correcto ejercicio, debiendo restituirlo en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de la terminación anticipada del presente instrumento.

Vigésima. De las situaciones no previstas. "LAS PARTES" convienen en que intentarán resolver de común acuerdo aquellas situaciones no previstas en el presente convenio, quedando entendido que la(s) resolución(es) que se adopte(n), deberá(n) constar por escrito y firmada(s) por "LAS PARTES".

Vigésima Primera. De las notificaciones. Cualquier tipo de notificación o comunicado que sea necesario hacer para cualquiera de "LAS PARTES" en el presente convenio de colaboración, se entenderá hecho, siempre que se realice de manera personal, por medio de correo certificado con acuse de recibo o mediante correo registrado a los domicilios señalados en las declaraciones del presente convenio. Las notificaciones surtirán efectos al día hábil siguiente al que conste en el acuse de recibo correspondiente. "LAS PARTES" convienen en notificarse en forma indubitable, cualquier cambio en los domicilios antes citados, de lo contrario cualquier notificación o aviso realizado en los domicilios señalados surtirá plenos efectos.

Vigésima Segunda. Controversias. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución del proyecto de inversión, se sujetarán estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones del convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito.

Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de terminación del proyecto, no será inferior a 8 ocho días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

md
Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Cuernavalcación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

REFORESTAMOS
MÉXICO A.C.



MEDIO
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGFYS/11/2016

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el convenio, se someten a la competencia del H. Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por causa de domicilio, ubicación y demás que pudiera corresponder.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 30 de mayo de 2016 dos mil dieciséis.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Por "REFORESTAMOS MÉXICO A.C."

Por "LA SEPAF"

Maestro Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario Planeación Administración y
Finanzas del Estado de Jalisco

Ernesto Herrera Guerra
Director General Reforestamos México A.C.

Por "LA SEMADET"

Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Territorial del Estado de Jalisco.

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Específico de Asignación de Recursos para la aplicación del programa Público denominado "Programa de Áreas Naturales Protegidas de carácter Estatal, Sitios Ramsar y otras modalidades de conservación del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016, que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y Reforestamos México A.C., celebrado el 30 de mayo de 2016 dos mil dieciséis.

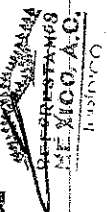
Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.COB.MX

@SemadetJai

SemadetJai



Anexo 2.

Programa de trabajo del "Sitio Ramsar Presa la Vega", durante el ejercicio fiscal 2016.

Antecedentes

El 02 de febrero del 2010 se designo a Presa la Vega bajo la categoría de Sitio Ramsar, Humedal de Importancia Internacional de 1,950 ha, ubicado en el municipio de Teuchitlan, Jalisco.

Objetivo General

Contribuir a la permanencia de los servicios ambientales que aporta el Sitio Ramsar Presa la Vega, mediante el otorgamiento de apoyo con acciones y/o servicios, con igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres de ejidos, comunidades y pequeños propietarios, con territorio dentro y en sus zonas de influencia, para la realización de proyectos y acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Objetivos específicos.

- Promover el desarrollo sostenible de las localidades asentadas en el Sitio Ramsar Presa la Vega, fomentando la implementación de acciones de conservación y prácticas de actividades productivas alternativas apropiadas a las características ecológicas y ambientales.
- Fortalecer las capacidades locales de gestión, a través de la participación equitativa de mujeres y hombres en la planeación y programación de las acciones conservación en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades.

Metas

Dentro de las diferentes actividades o proyectos encaminados en atender los objetivos, deberán sujetarse a los tipos de proyecto que se enlistan en la siguiente tabla.

No.	Tipo de Proyecto	Descripción General	Unidad de Medida
1	Diseño, elaboración y colocación de señales	Disposición de 20 señales por sitio con las siguientes medidas 50 x 35 cm con postes de 1.5 metros. Con madera muerta, tratada con algún preservativo aceite, diésel etc. El diseño del texto deberá de ser elaborado con rauter en color amarillo tránsito.	Lote
2	Material de difusión y cultura ambiental	Elaboración de material para la promoción y difusión de cultura ambiental	Lote
3	Boyas Flotantes de contención	Creación de barreras flotantes para su uso como herramienta auxiliar en el manejo integral de maleza acuática. (Unidades de 100m.)	m
4	Actividades de cosecha y manejo de lirio acuático, tule y lechuga de agua	Acciones relacionadas al saneamiento de cuerpos de agua con infestaciones de maleza acuática.	módulo
5	Elaboración e impresión de guías de aves	Diseño e impresión de 100 guías de aves para Presa La Vega.	Lote

Beneficios que se persiguen

Apoyar a pequeños propietarios (hombres y mujeres mayores de 18 años), Ejidos y Comunidades Indígenas y cooperativas legalmente constituidas, para desarrollar actividades de conservación, restauración y preservación de los recursos naturales, en el Municipio de Teuchitlán. Los apoyos serán otorgados sin

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO, A.C.

distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación.

Los recursos financieros requeridos para su ejecución.

El recurso asignado al SITIO RAMSAR PRESA LA VEGA deberá destinarse exclusivamente a la realización de las siguientes actividades:

Porcentaje	Cantidad	Concepto	Actividades
20%	\$50,000.00	Gasto operativo y administrativo	Contratación de Técnicos especialistas
			Capacitación
			Supervisión
			Seguimiento
			Viáticos (Combustible, hospedaje, alimentos)
			Elaboración e integración de reportes
			Consumibles
			Adquisición y mantenimiento de equipo
		Gastos necesarios para el desempeño de sus obligaciones como Organismo Técnico	
80%	\$200,000.00	Apoyos a proyectos productivos beneficiados	Diseño, elaboración y colocación de señales, material de difusión y cultura ambiental, boyas flotantes de contención, actividades de cosecha y manejo de lirio acuático, tule y lechuga de agua, elaboración e impresión de guías de aves.

Las cantidades asignadas para el desarrollo de proyectos productivos beneficiados deberán atender a los montos máximos señalados en la siguiente tabla:

Concepto de apoyo	Tipo de actividad o proyecto	Monto máximo (\$)
Acciones de conservación de Sitios Ramsar	Boyas flotantes de contención	\$10,000.00
	Cosecha y manejo de lirio acuático	\$200,000.00
	Diseño, elaboración y colocación de señales	\$70,000.00
	Material de difusión y cultura ambiental	\$50,000.00

Cronograma de actividades

Conforme al artículo 13 de las Reglas de Operación para el programa de Áreas Naturales Protegidas de carácter estatal, Sitios Ramsar y otras modalidades de conservación del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016, publicadas el pasado 26 de marzo de 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial eligió como Organismo Técnico Operador (OTO) para la operación de los recursos correspondientes al Sitio Ramsar Presa la Vega a la Asociación Civil Reforestamos México, la cual desempeñará sus funciones conforme al siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Responsable	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Publicación de convocatoria	Reforestamos México A.C. y SEMADET								
Recepción de solicitudes	Reforestamos México A.C.								
Evaluación de proyectos	Reforestamos México A.C.								

REFORESTAMOS MEXICO A.C.
 LA VEGA

Selección de beneficiarios y emisión de la resolución	Comité de dictaminación								
Notificación de la resolución a los beneficiarios en los estrados de la SEMADET	SEMADET								
Firma de acuerdo entre los beneficiarios y el OTO	Reforestemos México A.C.								
Ejecución de obras y/o proyectos	Reforestemos México A.C.								
Supervisión	Reforestemos México A.C. y SEMADET								
Entrega de resultados	Reforestemos México A.C.								
Acta de finiquito de proyectos	Reforestemos México A.C.								
Visto bueno de proyectos finiquitados	SEMADET								

REFORESTAMOS MEXICO A.C.

Anexo 1.

Programa de trabajo del "Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra del Águila", durante el ejercicio fiscal 2016.

Antecedentes

El 16 de febrero del 2010 se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el decreto por el que se establece Área Natural Protegida, bajo la categoría de (Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra del Águila) con una superficie de 20,746.37 ha, ubicada en los municipios de San Juanito de Escobedo, Ameca, Etzatlán y Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Objetivo General

Contribuir a la permanencia de los servicios ambientales que aporta Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra del Águila, mediante el otorgamiento de apoyo con acciones y/o servicios, con igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres de ejidos, comunidades y pequeños propietarios, con territorio dentro y en sus zonas de influencia, para la realización de proyectos y acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Objetivos específicos.

- Promover el desarrollo sostenible de las localidades asentadas en Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra del Águila, fomentando la implementación de acciones de conservación y prácticas de actividades productivas alternativas apropiadas a las características ecológicas y ambientales.
- Fortalecer las capacidades locales de gestión, a través de la participación equitativa de mujeres y hombres en la planeación y programación de las acciones conservación en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades.

Metas

Dentro de las diferentes actividades o proyectos encaminados en atender los objetivos, deberán sujetarse a los tipos de proyecto que se enlistan en la siguiente tabla.

No.	Tipo de Proyecto	Descripción General	Unidad de Medida
1	Sendero interpretativo	Mantenimiento y señalética de rutas de acceso para visitantes a sitios de interés biológico, paisajísticos, recreativos y de estudios.	Km
2	Acondicionamiento y señalización	Acondicionamiento y señalización de veredas y caminos para ser utilizados como senderos.	Lote
3	Técnica silvopastoril	Acondicionamiento y reforestación de sitios perturbados con especies nativas de la zona bajo técnicas que conserven el suelo y eviten cualquier tipo de erosión. Se considera la apertura de la cepa, la plantación definitiva, elaboración de cajete individual para captación de agua, aclareo y limpia de vegetación invasora.	Ha

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JALISCO

4	Represa de piedra acomodada	Con material del sitio acomodada transversalmente a la dirección de la corriente (en pendientes menores al 35%). Su promedio de construcción de 80 cm a 1.5 m de altura, el largo no debe de ser mayor a 7 m. y el ancho de esta será de 60 cm como mínimo. Apertura de zanja en forma transversal al terreno de 60 cm. de ancho con una profundidad de 30 cm. Se realizará en los laterales una zanja donde se anclarán los extremos de la presa (20 a 30 cm). El vertedero debe de ser en el centro de la presa de 30 cm de alto por 40 a 60 cm de ancho.	M3
5	Represas de gaviones	Construcción de estructuras permanentes, con forma prismática rectangular de malla hexagonal o de triple torsión y alambre galvanizado, las cuales se rellenan de piedra del sitio. Se disponen en cárcavas con un mínimo de 2m de ancho, mínimo de 1.5m de profundo. El espaciamiento entre una y otra presa es donde terminan los sedimentos depositados por la presa anterior (cabeza de pie). Se ancla en los laterales con un mínimo de 50 cm y 50 cm de profundidad.	M3
6	Apertura de brecha cortafuego	Con un ancho máximo de 10 metros. En contra de la pendiente o transversal a la pendiente, Sin realizar ningún tipo de remoción de suelos. Incluye el mantenimiento: limpieza del material combustible regenerado y hojarasca acumulada (mínimo dos veces por temporada de estiaje)	Km
7	Mantenimiento de brechas corta fuego	Limpieza del material combustible regenerado y hojarasca acumulada (mínimo dos veces por temporada de estiaje)	Km
8	Línea negra	Se definirán posibles sitios de riesgos cercanos a sitios de cultivos, poblaciones y a la parte más vulnerable del bosque. Se realizará remoción de material combustible hacia el centro de la línea con un mínimo de 6 m de ancho.	Km
9	Quema prescrita	Identificar lugares de riesgo con mayor material de combustible. Acompañamiento de personal técnico para la realización de las quemas. De acuerdo a las condiciones físicas deberá realizarse con apego a la normatividad y a las características topográficas, climatológicas. Los costos dependerán del tipo de vegetación a quemar.	Hectáreas
10	Equipamiento de brigada	Equipo de protección: Para una brigada de 10 personas. Camisa de algodón, botas, gorra, monogoggles, mascarillas, cascos, guantes. Herramientas de trabajo: McCloud, pulasky, machetes rastrillos, una mochila aspersora. Botiquín de primeros auxilios: Analgésicos, suero oral en polvo, algodón, alcohol, yodo, gasa, tela adhesiva y antisépticos.	Lote
11	Sistemas de cultivo bajo producción orgánica	Elaboración y aplicación de abonos orgánicos, biorrepelentes y caldos minerales. Con uso preferente de materia prima de la zona.	Tonelada o Litro
12	Diseño, elaboración y colocación de señales	Disposición de 20 señales por sitio con las siguientes medidas 50 x 35 cm con postes de 1.5 metros. Con madera muerta, tratada con algún preservativo aceite, diésel etc. El diseño del texto deberá de ser elaborado con rauter en color amarillo tránsito.	Lote

Beneficios que se persiguen

Apoyar a pequeños propietarios (hombres y mujeres mayores de 18 años), Ejidos y Comunidades Indígenas y cooperativas legalmente constituidas, para desarrollar actividades de conservación, restauración y preservación de los recursos naturales, en los Municipios de San Juanito de Escobedo, Ameca, Etzatlán y Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Los apoyos serán otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación.

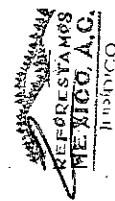
Los recursos financieros requeridos para su ejecución.

El recurso asignado al "ÁREA DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA SIERRA DEL ÁGUILA" deberá destinarse exclusivamente a la realización de las siguientes actividades:

Porcentaje	Cantidad	Concepto	Actividades
20 %	\$300,000.00	Gasto Operativo y administrativo	Contratación de Técnicos especialistas
			Capacitación
			Supervisión
			Seguimiento
			Viáticos (Combustible, hospedaje, alimentos)
			Elaboración e integración de reportes
			Consumibles
			Adquisición y mantenimiento de equipo
			Gastos necesarios para el desempeño de sus obligaciones como Organismo Técnico
80%	\$1'200,000.00	Apoyos a proyectos productivos beneficiados	Sendero interpretativo, acondicionamiento y señalización, técnica silvopastoril, represa de piedra acomodada, represa de gaviones, apertura de brecha cortafuego, mantenimiento de brecha cortafuego, línea negra, quema prescrita, equipamiento de brigada, sistemas de cultivo bajo producción orgánica, diseño, elaboración y colocación de señales.

Las cantidades asignadas para el desarrollo de proyectos productivos beneficiados deberán atender a los montos máximos señalados en la siguiente tabla:

Concepto de apoyo	Tipo de actividad o proyecto	Monto máximo (\$)
Prácticas de conservación de suelo	Represas de piedra acomodada	30,000.00
	Represas de morillos	30,000.00
	Represas de gaviones	50,000.00
Manejo del fuego	Líneas negras	20,000.00
	Brechas cortafuego	50,000.00
	Quemas prescritas	50,000.00
	Equipamiento de brigadas	50,000.00
Proyectos productivos	Senderos interpretativos	100,000.00
	Acondicionamiento y señalización	70,000.00
	Zonas de acampado	60,000.00



sustentables	Proyectos bajo técnicas orgánicas y/o silvopastoriles	50,000.00
	Diseño, elaboración y colocación de señales	70,000.00

Cronograma de actividades

Conforme al artículo 13 de las Reglas de Operación para el programa de Áreas Naturales Protegidas de carácter estatal, Sitios Ramsar y otras modalidades de conservación del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016, publicadas el pasado 26 de marzo de 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial eligió como Organismo Técnico Operador (OTO) para la operación de los recursos correspondientes al Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra del Águila a la Asociación Civil Reforestamos México, la cual desempeñará sus funciones conforme al siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Responsable	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Difusión de convocatoria	Reforestamos México A.C. y SEMADET	■	■						
Recepción de solicitudes	Reforestamos México A.C.	■	■						
Evaluación de proyectos	Reforestamos México A.C.		■						
Selección de beneficiarios y emisión de la resolución	Comité de dictaminación		■						
Notificación de la resolución a los beneficiarios en los estrados de la SEMADET	SEMADET		■						
Firma de acuerdo entre los beneficiarios y el OTO	Reforestamos México A.C.			■					
Ejecución de obras y/o proyectos	Reforestamos México A.C.				■	■	■	■	■
Supervisión	Reforestamos México A.C. y SEMADET				■	■	■	■	■
Entrega de resultados	Reforestamos México A.C.				■	■	■	■	■
Acta de finiquito de proyectos	Reforestamos México A.C.							■	■
Visto bueno de proyectos finiquitados	SEMADET								■

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
REFORESTAMOS MÉXICO A.C.
 FUNDACIÓN